

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 901 /
AUTORIZA REGULARIZACION ANEXO DE
CONTRATO QUE SE INDICA.
REQUINOA, 18 marzo de 2016

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El memo 645 de fecha 17 de marzo de 2016 de la Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita regularizar anexo de contrato debido a error administrativo de omisión involuntaria el contrato de Pablo Eduardo Valenzuela Fortini, C. I. N° [REDACTED] gestor territorial y de Victor Alarcón Hernández, RUT [REDACTED] profesional psicosocial. Ambos personal a honorarios contratado con recursos provenientes del SENCE, Convenio FOMIL 2015.

Se adjunta anexo que señala el derecho a una Bonificación Especial Remuneración equivalente a un máximo del 30% del total de los recursos de incentivo año 2015 previo cumplimiento de requisitos mínimos : cumplir con el 100% las metas de gestión y sobrecumplir, a lo menos, en un 30% la meta de colocación, que será verificado por el Encargado Regional de Intermediación, debiendo contar con su validación antes de efectuar el pago correspondiente, de acuerdo a lo señalado en la Guía Operativa del programa FOMIL 2015 aprobada con modificaciones el 05.03.2016 por Resolución Exenta N° 01017 del SENCE Nacional, y lo estipulado en el punto III.II sobre Recursos de Incentivo a la OMIL, Ítem N°4: Bonificación Especial. El pago del bono señalado en el punto anterior se realizará durante el primer semestre del año 2016, una vez que SENCE haya trasferido la totalidad de los recursos de incentivos 2015 a la municipalidad de Requínoa y previa autorización de SENCE para realizar el pago.

Se adjuntan los siguientes documentos para fundamentar anexo de contrato que se regulariza : • Convenio FOMIL 2015 establecido entre SENCE y la I. Municipalidad de Requínoa, aprobado mediante Resolución Exenta SENCE Regional N° 287 de fecha 04.03.2015. • Guía Operativa FOMIL aprobada con modificaciones el 05.03.2016 por Resolución Exenta N° 01017 del SENCE Nacional. • Contrato del Gestor Territorial Sr. PABLO EDUARDO VALENZUELA FORTINI, RUT [REDACTED] y Decreto Alcaldicio N° 1164 del 27.04.2015 que lo autoriza, • contrato del profesional Psiosocial Sr. Victor Alarcón Hernández, RUT [REDACTED] y Decreto Alcaldicio N°2104 del 29.07.2015 que lo autoriza.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

La Resolución Exenta N° 287 y convenio SENCE con la I. Municipalidad de Requínoa que aprueba Programa FOMIL 2015, ambos de fecha 04.03.2015.

La Guía Operativa FOMIL aprobada con modificaciones el 05.03.2016 por Resolución Exenta N° 01017 del SENCE Nacional

DECRETO :

APRUEBASE regularización de ANEXO DE CONTRATO de fecha 16.03.2016 establecido entre Municipalidad de Requínoa, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados en Comercio N° 121, por una parte y don Pablo Eduardo Valenzuela Fortini, C. I. N° [REDACTED] gestor territorial del Programa FOMIL, cuyo contrato de prestación de servicios fue , autorizado por Decreto Alcaldicio N°1164 del 27.04.2015.

APRUEBASE regularización de ANEXO DE CONTRATO de fecha 16.03.2016 establecido entre Municipalidad de Requínoa, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados en Comercio N° 121, por una parte y don Víctor Alarcón Hernández, RUT [REDACTED] profesional Psiosocial del Programa FOMIL, cuyo contrato de prestación de servicios fue , autorizado por Decreto Alcaldicio N° N°2104 del 29.07.2015.

En ambos casos, el anexo de contrato que se cita, señala en su parte medular que el contratado tendrá el derecho a una Bonificación Especial Remuneración equivalente a un máximo del 30% del total de los recursos de incentivo año 2015 previo cumplimiento de requisitos mínimos : cumplir con el 100% las metas de gestión y sobrecumplir, a lo menos, en un 30% la meta de colocación, que será verificado por el Encargado Regional de Intermediación, debiendo contar con su validación antes de efectuar el pago correspondiente, de acuerdo a lo señalado en la Guía Operativa del programa FOMIL 2015 aprobada con modificaciones el 05.03.2016 por Resolución Exenta N° 01017 del SENCE Nacional, y lo estipulado en el punto III.II sobre Recursos de Incentivo a la OMIL, Ítem N°4: Bonificación Especial. Señala además, que el pago del bono señalado en el punto anterior se realizará durante el primer semestre del año 2016, una vez que SENCE haya trasferido la totalidad de los recursos de incentivos 2015 a la municipalidad de Requínoa y previa autorización de SENCE para realizar el pago

DEJESE establecido que el resto de cláusulas del contrato del Sr. Valenzuela y del Sr. Alarcón se mantienen inalterables.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 214,05,015,013 ADMINISTRACION DE FONDOS DE INCENTIVOS FOMIL 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV / MAVS/ IEG / mzs
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección de Administración y Finanzas (1)
DIDECO (2)